



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 Nº 22-5 Piso 6, Edificio GENTIUM, Tel. Nº 2754780 Ext. 2076-2077

Sincelejo, siete (7) de abril de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
RADICACIÓN Nº 70001-33-33-009-2015-00269-00
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SAN MARCOS (SUCRE)
ACCIONADO: CECILIO MANUEL ACOSTA BRAVO

Previo al estudio de la admisión de la demanda, observa el Despacho que a folio 154 del expediente reposa renuncia del poder que le fue conferido a la Dra. LUZ KARIME MEJÍA CÁRDENAS, como apoderada judicial del ente accionante, razón por la cual, y con el fin de garantizar el debido proceso, se requerirá al representante legal del MUNICIPIO DE SAN MARCOS, para que designe apoderado para la defensa de sus intereses en el presente asunto.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Por Secretaría, **REQUIÉRASE** al representante legal del MUNICIPIO DE SAN MARCOS, para que constituya apoderado judicial para la defensa de sus intereses dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2016, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA